MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 54/2023

El oficial de justicia "Ad-Hoc" INSA, RAUL GABRIEL, con D.N.I. Nº 16442490 o TORQUEMADA, RAUL EDUARDO, con D.N.I. Nº 11486411 o CUENCA, HECTOR MANUEL, con D.N.I. Nº 4985429 o CURADELLI, ERNESTO RODOLFO, con D.N.I. Nº 14801481 o THOMATIS, JORGE FEDERICO, con D.N.I. Nº 12162321 o VIGNAUD, EMILIO WASHINGTON, con D.N.I. Nº 12585002 o CABRERA, WALTER HUGO, con D.N.I. Nº 17145850 o RIVAS, JORGE OSCAR, con D.N.I. Nº 16373902 o HERRERA, JUAN JOSE, con D.N.I. Nº 20658950 o MINELLI, GERMAN ROQUE, con D.N.I. Nº 29222096 o YZAGUIRRE, JORGE MARCELO, con D.N.I. Nº 23949500 o HERVIDA, GUILLERMO DANTE, con D.N.I. Nº 37963337 o CARRILLO, NELLY ALICIA, con D.N.I. Nº 11213529, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle PARAGUAY 840 de PALMIRA , provincia de MENDOZA, y procederá a intimarle de pago a TRANSCE S.R.L. la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS ($ 579.096,27) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ TRANSCE S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2815/2023 - BOLETA DE DEUDA Nº 632/05032/01/2023, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 632/05032/01/2023 por el impuesto GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS ($ 579.096,27) que se detalla en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 86.864,44), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el Juzgado Federal de Mendoza 4 - Secretaria Tributaria B (800) a cargo del Dr. Dra. Susana Beatriz Pravata, Secretaría a cargo del Dr. Dra. Gabriela Pappalardo, sito en la calle Av. España 955, pisos 4° y 5° de MENDOZA, provincia de MENDOZA, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 14/2/2023, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27259846191

Dado, firmado y sellado en SAN MARTIN a los 17 días del mes de Febrero del año 2023.

BEURET, VALENTINA
T° 77 F° 729
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
MENDOZA

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 54/2023

En PALMIRA, a los 12 días del mes de ABRIL del año 2023, siendo las 13:13 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle PARAGUAY 840 de PALMIRA, provincia de MENDOZA, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ TRANSCE S.R.L. S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2815/2023, Boleta de Deuda Nº 632/05032/01/2023, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 632/05032/01/2023 por el impuesto GANANCIAS SOCIEDADES que tramita con intervención del Juzgado Juzgado Federal de Mendoza 4 - Secretaria Tributaria B, y requerida la presencia de la demandada, no respondió persona alguna al llamado de la puerta. En este estado procedí a notificar la intimación de pago y la citación para oponer excepciones, fijando en la puerta un duplicado de igual tenor al presente junto con las copias del traslado conferido, conforme lo establecido por el artículo 141 del CPCCN. CONSTE

GUILLERMO DANTE HERVIDA
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 37963337

Signature Not Verified
Digitally signed by VALENTINA LIA BEURET
Date: 2024.04.04 16:19:33 ART